



MINISTERIO  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN No. 1290**  
de 12 de Noviembre de 2020

Que establece medidas extraordinaria en algunos distritos de la provincia de Veraguas, a fin de mitigar la propagación de la COVID-19

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo sus jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que el Ministerio de Salud, ha evaluado el incremento de reproducción efectivo (RT) en la provincia de Veraguas, observándose que dicho RT está por encima de uno (1), lo cual sobre pasa, el índice que permite la reapertura, sobre todo, en los distritos de San Francisco y Soná; de igual manera se registra que el índice de capacidad hospitalaria en esta provincia se encuentra en un 98%, siendo así, es necesario retomar las medidas de restricción de movilidad y aplicar acciones en materia de salud pública, para mitigar la propagación del Covid-19, para asegurar la capacidad instalada en el sistema público de salud.

Que en virtud de la facultad dispuesta en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1222 de 23 de octubre de 2020, que señala que el Ministerio de Salud, mediante resolución motivada, podrá establecer medidas de restricción de movilidad de las personas, cuarentena los fines de semana y cualquier otra medida necesaria para la mitigación de la propagación de la COVID-19, se procede a establecer un toque de queda especial y cuarentena los días domingo, en los distritos de mayor incidencia en la provincia de Veraguas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Establecer un Toque de Queda en los distritos de San Francisco y Soná de la provincia de Veraguas, de los días lunes a viernes, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y cuarentena total desde el día sábado a las 7:00 p.m. hasta el lunes a las 5:00 a.m.

**SEGUNDO:** El Ministerio de Salud, en coordinación con los Estamentos de Seguridad Pública y la fuerza conjunta, vigilarán el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Resolución.

Resolución No. 1290 de 12 de Noviembre de 2020  
Página No. 2

**TERCERO:** La contravención a las disposiciones contenidas en la presente resolución será sancionada por la autoridad, de acuerdo a su competencia y según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 961 de 18 de agosto de 2020.

**CAURTO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 1222 de 23 de octubre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
Ministro de Salud



**JOSÉ BELISARIO BARUCO V.**  
Secretario General



LFSM/LM/JS